



Subdepartamento de Control del Seguro  
ACA/AMQS/amqs



00304

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° \_\_\_\_/

**MAT.** Autoriza valorización y venta de  
PAS folio N° 22316168, 21787026,  
21787885, 22316169, 22316170.

**TEMUCO,**

06 FEB 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1.- El requerimiento del jefe de la Sucursal Portal Temuco, de revisión de la cuenta de los PAS folio N° 22316168, 21787026, 21787885, 22316169, 22316170, confeccionados por los profesionales médicos Luis Burgos de Cea, Mario Alejandro Orio Álvarez, a nuestro asegurado Juan Emerso Herdenes Valdes, por prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana Temuco, entre el 20 de Noviembre y el 21 de Diciembre de 2012.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro, así como del Asesor Médico, determinándose que no existirían objeciones para autorizar la valorización del Programa de Libre Elección por la entidad, por prestaciones que se encuentran incorporadas al convenio que mantiene la entidad.

3.- Se procedió a revisar la cuenta entregada por la entidad, con el detalle de lo cobrado, detectándose montos, que sumados, dan un valor total de \$743.532, correspondiente a insumos y medicamentos utilizados durante la internación, que ya están incluidos en el valor de día cama y derecho a pabellón. De acuerdo a lo señalado en el punto 8 letra d) y el numeral 26, letra d), de la Norma Técnico Administrativa, estos valores no pueden ser traspasados a cobro directo del asegurado. (El punto 8 letra d) está en las páginas 24 al 29 y el numeral 26, letra d) está entre las páginas 64 al 67, de la Norma Técnico Administrativa vigente en el momento en que fueron otorgadas las prestaciones de salud)

4.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Autorízase al Jefe de la Sucursal Portal Temuco la valorización y venta de los PAS folios N°22316168, 21787026, 21787885, 22316169, 2231617021695845 con modificaciones,

2.- Que, se deberá efectuar por parte de la Clínica Alemana de Temuco, una rebaja de \$743.532, correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta, los que se encuentran incluidos en el valor día cama y derecho de pabellón.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALDO COVARRUBIAS ARANDA**  
**DIRECTOR (S) ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal Clínica Alemana de Temuco S.A, Senador Estébanez N°625 Temuco.
- Juan Emerso Herdenes Valdes:
- Sucursal Portal Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓